

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

R.U.C. : N° 20135604551
Representante Legal : Ing. Juan Francisco Pasara Gonzáles
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Carabaya 641 – Lima
Teléfono : 4276520 – 4273667
Fax : 4261027
Correo Electrónico : avladivia@sblm.gob.pe
mescobar@sblm.gob.pe
Portal Electrónico : www.sblm.gob.pe
Dirección de las
Oficinas de enlace : Jr. Puno 228 – Lima (Oficina General de Administración y Finanzas)
Jr. Carabaya 641 – Lima (Órgano de Control Institucional)

Presupuesto 2009 : PIA S/. 18' 433,612

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, fue creada el 12 de junio de 1834 por el Gral. Luis José de Orbegoso, con la misión de hacerse cargo de los hospitales de caridad, los hospicios, ramos de suertes y cementerios. Actualmente la Beneficencia es un organismo descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES. Es integrante del Sistema

Nacional para la Población en Riesgo que establece la Ley 26918, del 23 de enero de 1998.

Del Órgano Desconcentrado

El Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” fue fundado el 21 de Diciembre de 1926, el 8 de Mayo de 1938 se creo el “Hogar de la Madre” al servicio de la atención integral Madre Niño.

En 1955 se inaugura la Clínica del Hogar de la Madre, denominada “Mater Admirabilis”, con el objetivo de que por cada parto que se atiende, se brinde el mismo servicio en la sección Hospital, de manera gratuita. Esta es una expresión de solidaridad con la población mas necesitada del país.

El 15 de Noviembre de 1976 fue donado por sus fundadores a la Sociedad de Beneficencia de Lima, Institución de quien depende funcionalmente, contando con autonomía financiera y administrativa.

Como finalidad, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, es la institución benéfica de ayuda social más antigua del Perú que cumple en la sociedad uno de los roles más importantes dedicado a la atención de niños, madres adolescentes y ancianos que se encuentran en estado de abandono, riesgo social o extrema pobreza.

Del Órgano Desconcentrado, el Hogar de la Madre Clínica - Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, tiene como finalidad la de brindar atención especializada al binomio madre niño, desarrollando su labor social con recursos propios recaudados de la atención madre niño.

La Beneficencia de Lima Metropolitana se rige, básicamente, por las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 356, Establece el Consejo Nacional de Beneficencias y Juntas de Participación Social, publicada el 28 de octubre de 1985.
- Constitución Política del Perú, vigente desde el 31 de diciembre del año 1993.
- Ley No. 26918 “Ley de Creación Nacional del Sistema Nacional para la Población en Riesgo”, publicada el 23 de enero de 1998 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-98-PROMUDEH, publicado el 07 de agosto de 1998.
- Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, publicada el 07 de agosto del 2000.
- Ley N° 27658, “Ley marco de Modernización de la Gestión del estado, publicada el 20 de enero del 2002.
- Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica” del 23 de julio del 2002.
- Ley N° 27793, “Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social”, publicada el 25 de julio del 2002.
- Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Publica”, publicada el 13 de agosto del 2002.
- Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Publica aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicado el 20 de abril del 2005.

- Ley 28822 “Ley Marco para el Fortalecimiento y Saneamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que no Reciben Transferencias del Tesoro Público”, publicada el 22 de Junio 2006.
- Decreto Supremo N° 004-2003-MIMDES, que modifica los artículos del D. S. N° 002-297-PROMUDEH, sobre conformación de Directorios de Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social de fecha 30 de enero del 2003.
- Decreto Supremo N° 011-2007-MIMDES, que aprueba el “Reglamento De Organización y Funciones de MIMDES”, publicada el 07 de enero del 2005.
- Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, Modifican Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, publicado el 22 de junio del 2007.
- Resolución de Presidencia No. 057-2002-P/SBLM del 30-12-2002. Formaliza la vigencia de la actualización de los documentos normativos de gestión institucional ROF – CAP – MOF, los mismos que están visados y aprobados mediante Acuerdo de Directorio No. 061-2002 de fecha 17-12-2002.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, publicada el 08 de diciembre del 2004.
- Ley N° 29289 “Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009”, publicado el 11.12.2008
- Directiva No. 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral No. 024-2007-EF/76.01 publicado el 28.06.2007.
- Resolución Directoral N° 025-2008-EF/73.01, publicada el 19.06.2008, Modificación de la Directiva No. 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”.
- Directiva No. 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”. Aprobada con Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01 publicada el 21-07-2007, modificada por Resolución Directoral No. 049-2007-EF/76.01 publicada el 30.12.2007, y Resolución Directoral No. 060-2008-EF/76.01.
- Guía Técnica N° 002-20008/INABIF.UGDPR “Lineamientos para las Fases de Programación, Formulación y Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2009 de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social”.
- Guía Técnica N° 05-20007/INABIF.UGDPR “Lineamientos para la Elaboración del Plan Operativo Institucional Aplicables a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social”.
- Guía Técnica N° 03-20007/INABIF.UGDPR “Lineamientos para la Evaluación del Plan Operativo Institucional Aplicables a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social”.

Del Órgano Desconcentrado,

Hogar de la Madre Clínica - Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”:

- Resolución de Presidencia No. 042-2000-P/SBLM del 31.05.2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hogar Clínica - Hospital Rosalía Lavalle de Morales Macedo.

- Acuerdo de Directorio No. 072-2003 del 02.12.2003, que declara en Reestructuración y Reorganización el Hogar de la Madre Clínica - Hospital Rosalía de Lavalles de Morales Macedo.
- Resolución de Gerencia General No. 084-2004-GG/HM, que dispone la conformación de la Comisión de Elaboración del Plan de Contingencia.
- Acuerdo de Directorio No. 017-2005 que aprueba el Plan de Contingencia del Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía de Lavalles de Morales Macedo.
- Otras normas que rigen a la SBLM.

Visión

De la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Ser entidad líder en servicios de atención integral, desarrollo de capacidades y formación de excelencia, para la población objetivo, asimismo ser líder en actividades generadoras de recursos.

Del Órgano Desconcentrado

Hogar de la Madre Clínica - Hospital "Rosalía de Lavalles de Morales Macedo": ser reconocido como una Institución moderna competitiva, líder en el sector salud por la calidad de atención integral de la mujer y del niño, con trabajadores calificados y solidarios y el compromiso de ampliar nuestro radio de acción a diversas zonas de Lima Metropolitana.

Misión

De la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Brindar servicios de promoción, atención integral y desarrollo humano a niños/niñas, adolescentes, personas adultas mayores, niñas adolescentes gestantes y/o madres en abandono, riesgo y/o situación de pobreza, priorizando a los mas vulnerables, coadyuvando a la labor social del Estado, con calidad y calidez, desarrollando actividades empresariales con efectividad,

Del Órgano Desconcentrado

Hogar de la Madre Clínica - Hospital "Rosalía de Lavalles de Morales Macedo": Brindar atención integral de salud a la mujer y al niño con proyección social logrando la satisfacción de los usuarios con elevados estándares de calidad, infraestructura moderna, tecnología de punta y calidez de siempre.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para cumplir sus objetivos y funciones cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

DIRECTORIO
GERENCIA GENERAL

ORGANO DE CONTROL

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

ORGANOS DE ASESORIA

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANES Y PROGRAMAS
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

ORGANOS DE APOYO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Oficina de Logística y Administración Documentaria

Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
OFICINA DE COMUNICACIONES

ORGANOS DE LINEA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Dirección del Albergue Central “Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro”

Dirección del Puericultorio Pérez Aranibar

Dirección del Hogar Geriátrico “San Vicente de Paúl”

Dirección de Albergues Periféricos

Actividades:

Hogar “Reina de la Paz”

Instituto Sevilla

Comedores “Santa Rosa” y Santa Teresita”

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

Dirección de Administración Inmobiliaria

Dirección de Ingeniería y Obras

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Dirección de Cementerios y Servicios Funerarios

ORGANO DESCONCENTRADO

HOGAR DE LA MADRE – CLINICA – HOSPITAL “ROSALIA LAVALLE DE MORALES MACEDO”..

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009

c.3 Ámbito Geográfico

comprenderá a la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, así como la sede del Órgano Desconcentrado de la SBLM Hogar de la Madre Clínica “Rosalia de la Lavalle de Morales Macedo”.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoria Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a Nivel Central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana al 31.DIC.2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados disposiciones legales vigentes.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” al 31.DIC.2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados disposiciones legales vigentes.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana al 31.DIC.2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

Determinar si los Estados Financieros de la SBLM a Nivel Central, del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, y estados financieros Consolidados de Beneficencia de Lima Metropolitana, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a Nivel Central, al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.5.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”

teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.5.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto Institucional.

Objetivos Especificos

- d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

- Sistema Informático y Software con que cuenta la SBLM.
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas, con especial énfasis en el Contrato de Construcción de Nichos.
- Donaciones recibidas.
- Inversión en Programas sociales, ejecutados por las dependencias que integran la Dirección General de Servicios Sociales de la Entidad.
- Convenios suscritos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellas.
- Administración Inmobiliaria en lo que concierne a la Asignación de Arrendamientos, cobranzas y cumplimiento de normas que rigen el arrendamiento de inmuebles.
- Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, incluyendo la Playa de Estacionamiento y Crematorio.

- Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”

- Sistema Informático y Software.
- Donaciones recibidas.
- Programas Sociales ejecutados, en relación a los montos invertidos.
- Convenios suscritos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad y/o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Área de Personal y los Convenios Colectivos suscritos.
- Área Hospitalaria.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Por la Información Consolidada:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera
- Cinco (05) Ejemplares del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Por la Información de la SBLM a Nivel Central:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera
- Cinco (05) Ejemplares del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Por la Información del Órgano de Desconcentrado de la SBL, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales >M;acedo”:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera
- Cinco (05) Ejemplares del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y del Órgano Desconcentrado de la SBLM – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta y cinco(45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos(02) Auditores
- Un (01) Asistente

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Profesional en Medicina, con experiencia en Auditoría Médica

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁷ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoria/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **Ing. MARIO O. ESCOBAR DE LA CRUZ, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42, 016.81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7, 983.19
TOTAL	S/.	50, 000.00

Son: Cincuenta mil y 00 /100 Nuevos Soles

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.